



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 31-2023-EPSEL SA

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN LABORATORIO
ACREDITADO CON LA NORMA ISO/IEC 17025 PARA LA
EJECUCION DE ANALISIS FISICOS, QUIMICOS Y
MICROBIOLÓGICOS A MUESTRAS DE LAS PLANTAS DE
TRATAMIENTO DE AGUAS REDISUALES EN EL AMBITO
DE EPSEL S.A.**





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

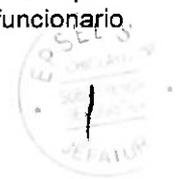
3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.





La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A. – EPSEL S.A.

RUC N° : 20103448591

Domicilio legal : Av. Saenz Peña N° 1860- Urb. Latina, Distrito de José Leonardo Ortiz, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

Teléfono: : (074) 253520 – 074(252291)

Correo electrónico: : procesos.logistica@epsel.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE UN LABORATORIO ACREDITADO CON LA NORMA ISO/IEC 17025 PARA LA EJECUCIÓN DE ANÁLISIS FÍSICOS, QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS A MUESTRAS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ÁMBITO DE EPSEL S.A.**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ITEM
1	1	SERVICIO	<p>Agua Residual Cruda y Tratada (Afluente y Efluente)</p> <p>Ejecución de Análisis físicos, químicos y microbiológicos a 288 muestras, que incluya lo siguiente parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ pH (unidad)➤ Temperatura (°C)➤ Aceites y Grasas (mg/l)➤ Coliformes Termotolerantes (NMP/100ml)➤ DBO (mg/l)➤ DQO (mg/l)➤ Sólidos Totales en Suspensión (mg/l)➤ Huevos de helmintos <p>Nota.-</p> <p>1.- el número de muestras se indica en el cuadro "Programación de monitoreo de aguas residuales para evaluación por un laboratorio acreditado"</p> <p>2.- La frecuencia de los parámetros a realizar se indica en el cuadro denominado "Frecuencia y parámetros a realizar en el año 2023-2024/EPSEL S.A.)"</p> <p>3.- El número de parámetros a ejecutar se indica en el cuadro denominado "N° de parámetros a ejecutar en el año 2023/2024- PTARs-EPSEL S.A"</p>



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 216-2023-EPSEL S.A/GG/GAF** de fecha 29 de setiembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Este servicio, deberá iniciarse en un período no mayor de 03 días calendario después de haber suscrito el contrato a fin de realizar las coordinaciones operativas.

A partir del segundo muestreo la actividad de toma de muestra es quincenal y no deberá exceder los 07 días hábiles de iniciado la mencionada actividad. Asimismo, debe tenerse en cuenta como referencia lo establecido en los cuadros denominados "Programación de monitoreo de Aguas Residuales para Evaluación por un Laboratorio Acreditado", "Frecuencia y parámetros a realizar en el año 2023-2024/EPSEL S.A.) y "N° de parámetros a ejecutar en I año 2023/2024- PTARs-EPSEL S.A.

El informe de resultados de los ensayos realizados se efectuará como máximo en veinte (20) días calendarios, contados a partir del día siguiente de culminado las tomas de muestras.





1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar cinco y 00/100 soles en Banco Continental Cta. Cte. 0011-0279-72-0100023839 y reclamarlas en la Sub Gerencia de Logística de EPSEL S.A., sito en la Av. Carlos Castañeda N°100 – Distrito de José Leonardo Ortiz.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF y D.S. N° 234-2022- EF, en adelante el REGLAMENTO.
- Ley N° 28411- Ley General del Sistema de Presupuesto
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público 2023.
- Ley N°31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444) aprobado y publicado mediante el Decreto Supremo 004-2019-JUS
- Decreto Supremo N°005-2020-VIVIENDA-Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N°016-2021-VIVIENDA-Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE y sus respectivas modificatorias.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, Aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)

³ La omisión del Índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>





- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Ser acreditado por el INACAL en la norma ISO/IEC 17025 para la ejecución de los análisis solicitados y/o que cuente con acreditación internacional con reconocimiento mutuo por la International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC).
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



2.1. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0011-0279-01-00023839
Banco : CONTINENTAL
N° CCI : 011-079-000100023839-72

2.2. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁰.

Importante

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.





- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado¹¹.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Carlos Castañeda Iparraguirre N° 100-Chiclayo en la oficina de trámite documentario en el horario de 08:30 a 12:00 horas y de 14:00 horas a 16:00 horas

2.4. FORMA DE PAGO

EPSEL SA realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS, de forma mensual, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

La evaluación y conformidad de los entregables se realizará acorde a lo establecido en lo descrito como RESULTADOS ESPERADOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones efectuadas por el contratista la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de la Oficina de Control de Calidad emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago
- Orden de servicio

Dicha documentación se debe presentar en la oficina de trámite documentario, ubicado en la Av. Carlos Castañeda Iparraguirre N° 100-Chiclayo, en el horario de 08:30 a 12:00 horas y de 14:00 horas a 16:00 horas y de manera virtual de 08:00 a 16:30 horas al correo electrónico tramitedocumentario@epsel.com.pe



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACION DE SERVICIOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO CON ISO/IEC 17025 PARA LA EJECUCION DE ANALISIS FISICOS, QUIMICOS Y MICROBIOLOGICOS A MUESTRAS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL AMBITO DE EPSEL S.A.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

EPSEL S.A. brinda servicios de agua potable y alcantarillado en el Departamento de Lambayeque teniendo como misión contribuir a mejorar la calidad de vida de la población de Lambayeque, brindando servicios de saneamiento eficientes y de calidad que ayuden a preservar el medio ambiente obteniendo niveles de rentabilidad que permitan su desarrollo empresarial y enmarcando su desempeño en el cumplimiento de la normatividad vigente es que requiere los servicios de un laboratorio acreditado para la ejecución de análisis físicos, químicos y microbiológicos a muestras de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en el ámbito de EPSEL S.A.

3. ANTECEDENTES

A través del D.S. N° 003-2010/MINAM, se aprobó los Límites Máximos Permisibles (LMP) para efluentes de Plantas de Tratamiento de Agua Residuales Domésticas o Municipales, con la finalidad de determinar la concentración o grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos y biológicos, que caracterizan a un efluente o una emisión, que al ser excedida causa o puede causar daños a la salud, al bienestar humano y al ambiente.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

- Contratar los Servicios de un Laboratorio Acreditado con ISO/IEC 17025 para la Ejecución de Análisis Físicos, Químicos y Microbiológicos a Muestras de las Plantas de Tratamiento de Agua Residuales en el ámbito de EPSEL S.A., en cumplimiento a la normatividad vigente. R.M. N°273-2013-VIVIENDA y el anexo N° 10 del "Reglamento de prestación de calidad de los servicios de saneamiento"

Objetivo Específico:

- Realizar la caracterización del agua residual cruda y tratada en las lagunas de estabilización del ámbito de EPSEL S.A.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar.

Contratación de servicio de un laboratorio Acreditado por INACAL u otro organismo de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) en la Norma NTP-

ISO/IEC 17025:2017; cuyo alcance de la acreditación comprenda los métodos de ensayo para los siguientes parámetros:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ITEM
1	1	SERVICIO	<p>Agua Residual Cruda y Tratada (Afluente y Efluente) Ejecución de Análisis físicos, químicos y microbiológicos a 288 muestras, que incluya lo siguiente parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ pH (unidad) ➤ Temperatura (°C) ➤ Aceites y Grasas (mg/l) ➤ Coliformes Termotolerantes (NMP/100ml) ➤ DBO (mg/l) ➤ DQO (mg/l) ➤ Sólidos Totales en Suspensión (mg/l) ➤ Huevos de helmintos <p>Nota.-</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- el número de muestras se indica en el cuadro "Programación de monitoreo de aguas residuales para evaluación por un laboratorio acreditado" 2.- La frecuencia de los parámetros a realizar se indica en el cuadro denominado "Frecuencia y parámetros a realizar en el año 2023-2024/EPSEL S.A.)" 3.- El número de parámetros a ejecutar se indica en el cuadro denominado "N° de parámetros a ejecutar en el año 2023/2024- PTARs-EPSEL S.A"

5.2. Actividades

5.2.1 MUESTREO:

- El material de muestreo debe ser proporcionado por el contratista.
- El contratista deberá asumir el costo del traslado del material hasta las instalaciones de EPSEL S.A. ubicadas en Av. Carlos Castañeda Iparraguirre N°100 y el costo del traslado de las muestras hasta sus instalaciones, además de adjuntar los protocolos de monitoreo y conservación.
- El muestreo se realizará en una movilidad que debe proporcionar el contratista incluyendo conductor para el traslado del personal de la Oficina de Control de Calidad (02) y del laboratorio acreditado, con un máximo de dos (02) personas. El horario establecido es de 8:00 horas a 16:00 horas.

5.2.2 ANÁLISIS:

El contratista debe analizar las muestras de los parámetros establecidos en la Tabla N° 1, en la matriz de agua residual, según el "Standard Methods of Examination for Water and Wastewater" APHA-AWWA-WEF, **23 Edición 2017** y/u otro método estándar dentro del alcance de la Acreditación ante el INACAL u otro organismo acreditador del Laboratorio contratado.

5.2.3 INFORME DE RESULTADOS:

- El contratista deberá remitir el informe de resultados teniendo en cuenta lo establecido en la norma ISO/IEC 17025, el cual deberá ser presentado en dos originales y por medio magnético (USB o CD). Además, el formato digital deberá ser enviado al correo electrónico de la Oficina de Control de Calidad



(control_calidad@epsel.com.pe). Emitir Informe de resultados con el correspondiente logotipo de INACAL o cualquier Organismo de acreditación firmante de acuerdos a Reconocimiento Multilateral (MLA) de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC).

- El informe de ensayo debe incluir el Límite de detección mínimo de los ensayos.

EL CONTRATISTA debe anexar al Informe de Ensayo de las muestras realizadas a las PTARS, una Hoja Interpretativa que contenga una tabla con la información mínima siguiente:

- Un (01) Informe de resultado de ensayo solo de los parámetros realizados por EL CONTRATISTA a cada PTARs de acuerdo al D.S. N° 003-2010-MINAM.
- Un (01) Informe de resultados de ensayo al parámetro huevos de helmintos por cada PTARs.
- Interpretación como resultado de la comparación entre el valor medido por EL CONTRATISTA frente al valor máximo permisible según el D.S. N° 003-2010-MINAM, indicando si el parámetro sobrepasa o no el VMP.
- Copias de la Cadena de Custodia.

5.3. Procedimiento

Las actividades y los entregables deberán ser desarrollados según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 273- 2013-VIVIENDA y el Decreto Supremo N° 003-2010-MINAM, sus modificatorias y normas complementarias vigentes al momento de la prestación del servicio.

5.4. Plan de trabajo:

- El Contratista debe alcanzar el plan de trabajo que contenga la relación de actividades que permitan cumplir las metas y objetivos trazados, metodología de elaboración, formatos de presentación, los recursos necesarios, el cronograma debidamente elaborado y responsables. Así como; emitirá las recomendaciones pertinentes para el cumplimiento del objetivo de la contratación.
- El plan de trabajo será presentado por el contratista a los cinco (05) días calendario posteriores a la suscripción del contrato y dirigido a la Oficina de Control de Calidad quienes tendrán un plazo de tres (03) días calendarios desde su recepción para aprobar el plan de trabajo propuesto.

5.5. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias:

- Norma ISO/IEC 17025 Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración, con autorización de INACAL y/o que cuente con acreditación internacional con reconocimiento mutuo por la International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC).
- Para la presentación de los informes de ensayo deberá considerar los Límites Máximos Permisibles establecidos en las normas siguientes:
- Legislación, Decreto Supremo N° 003- 2010- MINAM
- Resolución Ministerial N° 273- 2013- VIVIENDA
- "Standard Methods of Examination for Water and Wastewater" APHA-AWWA-WEF 23 Edición 2017.

5.6. Impacto Ambiental:

El Contratista, deberá adoptar procedimientos constructivos, productos y servicios de reducido impacto ambiental negativo que sean durables, no peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento (Artículo 18 de la Ley 27314 "Ley General de Residuos Sólidos").

5.7. Seguros:

El Contratista se responsabiliza por la seguridad de su personal.
El personal debe contar con SCTR salud y pensión vigente desde el inicio del servicio y durante el tiempo de la prestación del mismo y ser renovados cuando corresponda.

5.8. Modalidad de Ejecución:

No corresponde

5.9. Sistema de contratación:

Precios Unitarios.

Se adjunta un cuadro con el detalle de los conceptos y cantidad de análisis que sólo debe considerar durante el desarrollo del procedimiento de selección, en la etapa de presentación de propuestas (anexo N° 06), los mismos que deben incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Cuadro de conceptos a considerar como precios unitarios

CONCEPTO	CANTIDAD (análisis por parámetro)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
PH (unidad)	150		
Temperatura (°C)	150		
Aceites y Grasas (mg/l)	150		
Coliformes Termotolerantes (NMP/100ml)	249		
Demanda Bioquímica de Oxígeno (mg/l)	150		
Demanda Química de Oxígeno (mg/l)	228		
Sólidos Totales en Suspensión (mg/l)	150		
Huevos de helmintos (h/l)	99		
TOTAL			

5.10. Fuente de financiamiento:

Recursos Directamente Recaudados.

5.11. Prestaciones accesorias a la prestación principal:

5.11.1. Mantenimiento preventivo:

No aplica

5.11.2. Soporte Técnico:

No aplica

5.11.3. Capacitación y/o entrenamiento:

No aplica

5.12. Lugar y plazo de la prestación de servicio

5.12.1. Lugar:

BASES INTEGRADAS





- La toma de muestra se realizará en las diferentes PTAR's de EPSEL S.A. en el departamento de Lambayeque, según lo indicado en el cuadro adjunto.
- La ejecución de ensayos se realizará en las instalaciones del contratista

UBICACIÓN DE LAS PTAR'S- EPSEL S.A.

PTAR'S	COORDENADAS			
	NORTE	ESTE	ZONA UTM	ALTITUD
SAN JOSE- CHICLAYO	9250632.69 m	618027.59 m	17 M	12 m
PAMPA DE PERROS- CHICLAYO	9250143.00 m	618543.00 m	17 M	15 m
PIMENTEL	9246500.00 m	618816.00 m	17 M	7 m
PAMPAGRANDE	9253481.00 m	666233.00 m	17 M	125 m
OLMOS	9337332.00 m	637623.00 m	17 M	165 m
MOTUPE	9318870.96 m	643078.76 m	17 M	139 m
JAYANCA	9293415.10 m	629638.12 m	17 M	66 m
PACORA	9290978.02 m	628699.56 m	17 M	58 m
ILLIMO	9285102.29 m	626262 m	17 M	49 m
TUCUME	9280092.29 m	623852 m	17 M	-
MOCHUMI	9275263.29 m	626031 m	17 M	36 m
CALETA DE SAN JOSE	9250632.69 m	618027 m	17 M	4 m
LAMBAYEQUE- NUEVAS	9257395 m	619336 m	17 M	-
LAMBAYEQUE- ANTIGUAS	9257395 m	619336 m	17 M	-
FERREÑAFE	Sector Huamanatanga- Costado Dren 1600- D (aprox. 2 km de la ciudad de Ferreñafe)			
PICSI	9257234 m	635226 m	17 M	40 m
POSOPE ALTO	9254465 m	650433 m	17 M	81 m
BATANGRANDE	9282623 m	648197 m	17 M	103 m
CIUDAD ETEN	9236471 m	624763 m	17 M	6 m
SANTA ROSA	9240101 m	619052 m	17 M	4 m
MOCUPE TRADICIONAL	9227684 m	652429 m	17 M	35 m
MOCUPE NUEVO	9227688 m	649090 m	17 M	30 m
MONSEFU	9238511 m	623542 m	17 M	6 m
REQUE	9241111 m	629916 m	17 M	21m
ZAÑA	9235721 m	656143 m	17 M	50 m
NUEVA ARICA	A 1/2 km de la localidad de Nueva Arica			
OYOTUN	sector El Coyao- a 1/2 km de la localidad de Oyotun			



5.12.2 Plazo de la prestación de servicio



- Los servicios materia del presente procedimiento de selección se prestarán en el plazo de 365 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

- Este servicio, deberá iniciarse en un periodo no mayor de 03 días calendario después de haber suscrito el contrato a fin de realizar las coordinaciones operativas.

- A partir del segundo muestreo la actividad de toma de muestra es quincenal y no deberá exceder los 07 días hábiles de iniciado la mencionada actividad. Asimismo, debe tenerse en cuenta como referencia lo establecido en los cuadros denominados "Programación de monitoreo de Aguas Residuales para Evaluación por un Laboratorio Acreditado", "Frecuencia y parámetros a realizar en el año 2023-2024/EPSEL S.A.) y "N° de parámetros a ejecutar en l año 2023/2024- PTARs-EPSEL S.A.

- El informe de resultados de los ensayos realizados se efectuará como máximo en veinte (20) días calendarios, contados a partir del día siguiente de culminado las tomas de muestras.





**EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A**
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2023-EPSEL S.A.-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

PROGRAMACION DE MONITOREO DE AGUAS RESIDUALES PARA EVALUACIÓN POR UN LABORATORIO ACREDITADO- I SEMESTRE

MES 1		MES 2		MES 3		MES 4		MES 5		MES 6	
Lugar	N°	Lugar	N°	Lugar	N°	Lugar	N°	Lugar	N°	Lugar	N°
Chiclayo		Chiclayo		Chiclayo		San Jose caleta	2	Chiclayo		Chiclayo	
Pampa de Perros	4	San Jose	4	San Jose	4	Tucume	2	San Jose	4	San Jose	4
Lambayeque		Pampa de Perros	4	Pampa de Perros	4	Olmos	2	Pampa de Perros	4	Pampa de Perros	4
Antiguas	2	Lambayeque		Lambayeque		Motupe	2	Lambayeque		Lambayeque	
Nuevas	2	Antiguas	2	Antiguas	2	Reque	2	Antiguas	2	Antiguas	2
Pimentel	2	Nuevas	2	Nuevas	2	Oyotún	2	Nuevas	2	Nuevas	2
Ferreñafe	2	Monsefú	2	Posope Alto	2	Nueva Arica	2	Pampagrande	1	Pimentel	1
Jayanca	2	Santa Rosa	2	Zaña	2			Ciudad Eten	1	Zaña	1
Picsi	2	Ciudad Eten	2	Pimentel	1					Tucume	1
Mochumi	2	Mocupe Tradicional	2	Picsi	1					San Jose caleta	1
Pacora	2	Pampagrande	2							Picsi	1
Batangrande	2	Illimo	2							Posope Alto	1
Zaña	1	Mocupe Nuevo	2							Ferreñafe	1
Tucume	1									Jayanca	1
San Jose caleta	1									Mochumi	1
Posope Alto	1									Pacora	1
	26		26		18		14		14		22
											18

PROGRAMACION DE MONITOREO DE AGUAS RESIDUALES PARA EVALUACIÓN POR UN LABORATORIO ACREDITADO- II SEMESTRE

MES 7		MES 8		MES 9		MES 10		MES 11		MES 12	
Lugar	N°	Lugar	N°	Lugar	N°	Lugar	N°	Lugar	N°	Lugar	N°
Chiclayo		Chiclayo		Chiclayo		San Jose caleta	2	Chiclayo		Chiclayo	
San Jose	4	San Jose	4	San Jose	4	Tucume	2	San Jose	4	San Jose	4
Pampa de Perro	4	Pampa de Perros	4	Pampa de Perros	4	Olmos	2	Pampa de Perros	4	Pampa de Perros	4
Lambayeque		Lambayeque		Lambayeque		Motupe	2	Lambayeque		Lambayeque	
Antiguas	2	Antiguas	2	Antiguas	2	Reque	2	Antiguas	2	Antiguas	2
Nuevas	2	Nuevas	2	Nuevas	2	Oyotún	2	Nuevas	2	Nuevas	2
Pimentel	2	Monsefú	2	Posope Alto	2	Nueva Arica	2	Pampagrande	1	Pimentel	1
Ferreñafe	2	Santa Rosa	2	Zaña	2	Ferreñafe	1	Ciudad Eten	1	Zaña	1
Jayanca	2	Ciudad Eten	2	Pimentel	1	Jayanca	1	Monsefú	1	Tucume	1
Picsi	2	Mocupe Tradicional	2	Picsi	1	Mochumi	1	Mocupe Tradicional	1	San Jose caleta	1
Mochumi	2	Pampagrande	2			Pacora	1	Santa Rosa	1	Picsi	1
Pacora	2	Illimo	2					Illimo	1	Posope Alto	1
Zaña	1	Mocupe Nuevo	1							Motupe	1
Tucume	1									Reque	1
San Jose caleta	1									Oyotún	1
Posope Alto	1									Nueva Arica	1
Batangrande	1									Olmos	1
Motupe	1										
Reque	1										
Oyotún	1										
Nueva Arica	1										
Olmos	1										
	34		25		18		18		18		23
TOTAL									288		14

Programa elaborado en base al Decreto Supremo N° 003-2010 - MINAN, Resolución Ministerial N° 273 – VIVIENDA y al anexo 10 "Reglamento de la calidad de la prestación de los servicios de saneamiento"



FRECUENCIA Y PARÁMETROS A EJECUTAR EN EL AÑO 2023/2024 -PTARs EPSEL S.A.

LOCALIDAD	AFLUENTE							EFLUENTE							
	FISICO QUÍMICO						Microbiológicos	FISICO QUÍMICO						Microbiológicos	
	T°	Ph	Aceites y grasas	Sólidos Suspendedos Totales	DBO	DQO	Col. Termotolerante	T°	Ph	Aceites y grasas	Sólidos Suspendedos Totales	DBO	DQO	Col. Termotolerante	Huevos de helmintos
Mocupe Nuevo	Anual	Anual	Anual	Anual	anual	anual	Anual	Anual	Anual	Anual	Anual	anual	anual	semestral	semestral
Batangrande	Anual	Anual	Anual	Anual	anual	anual	Anual	Anual	Anual	Anual	Anual	anual	anual	semestral	semestral
Ptar San Jose – Chiclayo	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	mensual	quincenal	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Quincenal	Quincenal	Mensual
Ptar Pampa de Perros – Chiclayo	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	mensual	quincenal	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Quincenal	Quincenal	Mensual
Pimentel	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	semestral	semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	semestral	semestral	bimestral	bimestral
Pampagrande	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	semestral	semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	semestral	semestral	bimestral	bimestral
Zaña	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Bimestral	bimestral
Ciudad Eten	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Bimestral	bimestral
Tucume	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	semestral	semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	semestral	semestral	bimestral	bimestral
Caleta San José	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	semestral	semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	semestral	semestral	bimestral	bimestral
Pisci	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	semestral	semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	semestral	semestral	bimestral	bimestral
Posope alto	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	semestral	semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	semestral	semestral	bimestral	bimestral
Ptar Antiguas Lambayeque	Trimestral	Trimestral	Trimestral	Trimestral	trimestral	mensual	Trimestral	Trimestral	Trimestral	Trimestral	Trimestral	trimestral	mensual	mensual	mensual
Ptar Nuevas Lambayeque	Trimestral	Trimestral	Trimestral	Trimestral	trimestral	mensual	Trimestral	Trimestral	Trimestral	Trimestral	Trimestral	trimestral	mensual	mensual	mensual

FRECUENCIA Y PARÁMETROS A EJECUTAR EN EL AÑO 2023/2024 -PTARs EPSEL S.A.

LOCALIDAD	AFLUENTE							EFLUENTE							
	FISICO QUÍMICO						Microbiológicos	FISICO QUÍMICO						Microbiológicos	
	T°	Ph	Aceites y grasas	Sólidos Suspendedos Totales	DBO	DQO	Col. Termotolerante	T°	Ph	Aceites y grasas	Sólidos Suspendedos Totales	DBO	DQO	Col. Termotolerante	Huevos de helmintos
Monsefu	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	*semestral/cua trimestral	-
Reque	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	*semestral/cua trimestral	-
Santa Rosa	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	*semestral/cua trimestral	-
Mocupe Tradicional	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	*semestral/cua trimestral	-
Nueva Arica	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	*semestral/cua trimestral	-
Oyofun	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	*semestral/cua trimestral	-
Mochumí	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	semestral	semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	semestral	semestral	*semestral/cua trimestral	-
Ilimo	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	semestral	semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	semestral	semestral	*semestral/cua trimestral	-
Pacora	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	semestral	semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	semestral	semestral	*semestral/cua trimestral	-
Jayanca	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	semestral	semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	semestral	semestral	*semestral/cua trimestral	-
Motupe	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	semestral	semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	semestral	semestral	*semestral/cua trimestral	-
Olmos	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	semestral	semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	semestral	semestral	*semestral/cua trimestral	-
Ferreñafe	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	semestral	semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	semestral	semestral	*Semestral/cua trimestral	-

Nota.- *Semestral/cuatrimstral: semestral es para las muestras que se realizan a efluentes y afluentes mientras que cuatrimstral es solo para el efluentes.





N° DE PARÁMETROS A EJECUTAR EN EL AÑO 2023/2024 -PTARs EPSEL S.A.

LOCALIDAD	AFLUENTE							EFLUENTE							
	FÍSICO QUÍMICO						Microbiológicos	FÍSICO QUÍMICO						Microbiológicos	
	T°	Ph	Acetres y grasas	Sólidos Suspendidos Totales	DBO	DQO	Col. Termotolerante	T°	Ph	Acetres y grasas	Sólidos Suspendidos Totales	DBO	DQO	Col. Termotolerante	Huevos de helmintos
Mocupe Nuevo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2
Batangrande	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2
Ptar San Jose - Chidayo	11	11	11	11	11	22	11	11	11	11	11	22	22	22	11
Ptar Pampa de Perros - Chidayo	12	12	12	12	12	24	12	12	12	12	12	24	24	24	12
Pimentel	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	6	6
Pampagrande	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	6	6
Zaña	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	6	6
Ciudad Eten	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	6	6
Tucume	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	6	6
Caleta San José	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	6	6
Pisci	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	6	6
Posope alto	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	6	6
Ptar Antiguas Lambayeque	4	4	4	4	4	12	4	4	4	4	4	12	12	12	12
Ptar Nuevas Lambayeque	4	4	4	4	4	12	4	4	4	4	4	12	12	12	12
Monsefu	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	-
Reque	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	-
Santa Rosa	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	-
Mocupe Tradicional	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	-
Nueva Arica	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	-
Oyotun	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	-
Mochumi	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	-
Illimo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	-
Pacora	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	-
Jayanca	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	-
Molupe	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	-
Olmos	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	-
Ferreñafe	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	-
TOTAL	75	75	75	75	75	114	75	75	75	75	75	75	114	174	99

5.13. Resultados Esperados:

Los productos o entregables a presentar por el contratista son los siguientes:

ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO
<p>Informe de Resultados y hoja interpretativa por muestra tomada y comparada con la normatividad correspondiente, en original y copia.</p> <p>Así mismo deberá alcanzar en medio magnético CD o USB y remitir por email a control_calidad@epsel.com.pe el contenido de los Informe de los Resultados.</p>	100%	Resultados de Ensayo por cada muestra tomada teniendo en cuenta los requisitos de la ISO/IEC 17025, según corresponda.	Los entregables deben enviarse de forma mensual según la programación del monitoreo en el plazo de 20 días calendarios, computados desde el día siguiente de realizado el muestreo, para su revisión, conformidad y pago respectivo.



- ❑ El contratista presentará avances de cumplimiento con periodicidad mensual a la Oficina de Control de Calidad, según la Programación de monitoreo de Aguas Residuales para Evaluación por un Laboratorio Acreditado, detallado en el numeral 5.12.2.
- ❑ Los entregables serán remitidos de manera física en original y copia así como digital en un CD o USB y en CD o USB, además el formato digital debe ser enviado al correo electrónico de la Oficina de Control de Calidad: control_calidad@epsel.com.pe, para su revisión final por el área responsable, quien tendrá tres (03) días calendario para revisar y efectuar las observaciones correspondientes, las que serán puestas en conocimiento del contratista, dentro del plazo señalado para su corrección, debiendo ser subsanadas en tres (03) días calendario.

6. Requisitos y Recursos del Contratista.

6.1. Requisitos del contratista.

- RNP VIGENTE.
- Contar con Registro Único de Contribuyente-Estado Activo y Habido.
- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Ser acreditado por el INACAL en la norma ISO/IEC 17025 para la ejecución de los análisis solicitados y/o que cuente con acreditación internacional con reconocimiento mutuo por la International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC), documento que debe ser presentado durante el desarrollo del procedimiento de selección- Etapa de Admisión de Propuestas.

6.2. Recursos a ser previstos por el contratista.

6.2.1 Otro Equipamiento

EL CONTRATISTA para la toma de muestras, deberá contar con un equipo de telefonía móvil de comunicación, en forma permanente y operativa para comunicarse con el profesional designado por la OCC. en caso de contingencias. Para el trabajo en campo, el personal encargado de la toma de muestra del CONTRATISTA debe estar equipado con indumentaria de seguridad adecuada.

Documentos: Fotocheck, Seguro Complementario de Riesgo vigente.

El presente servicio requiere una UNIDAD VEHICULAR, que incluya al conductor.

6.2.2 Personal Clave

El equipo que participará en el desarrollo de las actividades requeridas deberá estar formado como mínimo y a lo largo del plazo total de ejecución del servicio por los siguientes profesionales:

a) Personal para muestreo (01 persona)

Actividades:

- Toma de muestras en las diversas localidades de EPSEL S.A., según plan de trabajo aprobado por la Oficina de Control de Calidad.
- Embalaje de materiales y muestras de acuerdo a sus protocolos.

Perfil:

BASES INTEGRADAS



Profesional Bachiller y/o egresado en la especialidad Ingeniero Químico, Químico, Ingeniero Sanitario, Biólogo, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Industrial, Ingeniero en Industrias Alimentarias, Técnico Sanitario o Técnico en Monitoreo Ambiental.

Acreditación:

De acuerdo a lo descrito en Requisitos de Calificación-Formación Académica

Capacitación:

30 horas lectivas en Técnicas de Muestreo en general.

Acreditación

De acuerdo a lo descrito en Requisitos de Calificación-Capacitación

Experiencia

Un año de experiencia en toma de muestras de agua potable y/o residual y/o agua superficial y/o subterránea.

Acreditación

De acuerdo a lo descrito en Requisitos de Calificación-Experiencia del personal clave.

b) Personal para ejecución de análisis (02 personas)

Actividades:

Ejecución de ensayos, de acuerdo a la programación de monitoreo de aguas residuales, detallada en el numeral 5.12.2.

Perfil:

Profesional Titulado en Ingeniería Química, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Física, Químico, y Biólogo.

Acreditación

De acuerdo a lo descrito en Requisitos de Calificación-Formación Académica

Colegiado y habilitado: Documentación se presentará para la suscripción del contrato

Capacitación

30 horas lectivas en metodología y aseguramiento de la calidad de ensayos bajo la norma ISO/IEC 17025

Acreditación

De acuerdo a lo descrito en Requisitos de Calificación-Capacitación

Experiencia

Dos años de experiencia en ejecución de análisis bajo norma ISO/IEC 17025

Acreditación

De acuerdo a lo descrito en Requisitos de Calificación-Experiencia del personal Clave.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación



7.1 Otras Obligaciones

7.1.1 Otras Obligaciones del Contratista

Sin exclusión de las obligaciones que corresponde al contratista, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, para la ejecución de la Prestación se obliga a:

- EL CONTRATISTA debe contar con una organización que opere con los profesionales y/o técnicos u operarios necesarios para el estricto cumplimiento de la carga de trabajo mensual y durante el plazo de ejecución del servicio contratado señalado.
- EL CONTRATISTA debe responsabilizarse por los daños y perjuicios que puedan ocasionar a EPSEL S.A. y a terceros por los errores o fallas en este servicio.
- EPSEL S.A. no se responsabiliza de los gastos que pudiera asumir EL CONTRATISTA en caso de accidente, daño que pudiera afectar a su personal en cumplimiento de su labor.
- Responsabilizarse plenamente por el desempeño de la labor que realice el personal calificado asignado a prestar el servicio para EPSEL. Guardar reserva acerca de los asuntos que son de la competencia de EPSEL, remitiendo toda información a la Oficina de Control de Calidad.
- Ejecutar los trabajos de acuerdo a los requerimientos técnicos mínimos señalados en las bases y las condiciones generales de la Oferta del Postor, que forman parte integrante del contrato que se suscribe con EL CONTRATISTA.
- El contratista asumirá el costo del envío de los materiales y de muestras, resultados de ensayo y facturas.

7.1.2 Recursos y Facilidades a ser Provisos por la Entidad

EPSEL S.A. comunicará al inicio del servicio, el nombre del profesional designado, que se encargará de coordinar, programar y supervisar la correcta ejecución del mismo, observando estrictamente lo establecido en las Bases y documentación que constituyen parte integrante de la Convocatoria.

EPSEL S.A. pondrá a disposición del contratista, la información necesaria a través del responsable asignado de la Oficina de Control de Calidad y facilitará los accesos a sus PTAR's.

7.2 Adelantos:

EPSEL S.A. no otorgará ningún adelanto.

7.3 Confidencialidad:

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.

7.4 Propiedad Intelectual

No aplica

7.5 Medidas de control durante la Ejecución Contractual

- Área que coordinará con el contratista: Oficina de Control de Calidad
- Área responsable de las medidas de control: Oficina de Control de Calidad
- Área que brindará la conformidad: Oficina de Control de Calidad



7.6 Conformidad de la Prestación

La conformidad y verificación de la calidad del servicio, la efectuará la Oficina de Control de Calidad, quienes emitirán reportes de conformidad.

La conformidad se emitirá conforme a lo que estipula el Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

7.7 Forma de pago

EPSEL SA realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS, de forma mensual, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

La evaluación y conformidad de los entregables se realizará acorde a lo establecido en lo descrito como RESULTADOS ESPERADOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones efectuadas por el contratista la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de la Oficina de Control de Calidad emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago
- Orden de servicio

Dicha documentación se debe presentar en la oficina de trámite documentario, ubicado en la Av. Carlos Castañeda Iparraguirre N° 100-Chiclayo, en el horario de 08:30 a 12:00 horas y de 14:00 horas a 16:00 horas y de manera virtual de 08:00 a 16:30 horas al correo electrónico tramitedocumentario@epsel.com.pe.

7.8 Penalidades por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ \times F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



7.9 Otras penalidades

Asimismo, se establece una Tabla de Penalidades y Multas, distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, en conformidad al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

N°	OBLIGACIONES	MULTA	PROCEDIMIENTO
1	<u>CALIDAD DE REPORTE DE CADENA CUSTODIA DE MUESTRA</u> Por reportar cadena custodia de toma de muestras no acordes con lo realizado, basado en un informe técnico de la Oficina de Control de calidad que acompañó el muestreo. La multa será por cada PTAR's. Además de la multa EL CONTRATISTA deberá repetir la visita a la PTAR's a fin de corregir la información respectiva, sin costo alguno para EPSEL S.A.	20% UIT	Informe del Jefe de Oficina de Control de Calidad
2	<u>CALIDAD DE REPORTE DE ACTA DE INFORME DE ENSAYO</u> Por reportar Informe de ensayo incongruente, o en documento que no lleve el sello oficial el Laboratorio acreditado, basado en un informe técnico de la Oficina de Control de calidad. La multa será por cada Informe de Ensayo. Además de la multa EL CONTRATISTA deberá repetir la toma de muestra y análisis para el caso de informes de ensayo errados o falsos, sin costo alguno para EPSEL S.A.	20% UIT	Informe del Jefe de Oficina de Control de Calidad
3	<u>PERDIDA DE MUESTRA</u> Por extraviar, o adulterar el contenido de las muestras después de terminado el acto de muestreo y en su transporte hacia el laboratorio. La multa será por cada caso.	40% UIT	Informe del Jefe de Oficina de Control de Calidad
4	<u>INFORMACION</u> Por no comunicar a tiempo a la Oficina de Control de calidad de EPSEL S.A., la ocurrencia de situaciones o hechos que impiden la toma de muestra en las PTAR's programados en el día, hasta tres (03) horas después. La multa será por cada PTAR's que no se realice el muestreo.	15% UIT	Informe del Jefe de Oficina de Control de Calidad

* La multa será aplicada por cada observación.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento de cometida la falta o infracción.





7.10 Responsabilidad por Vicios Ocultos:

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.





Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos: Personal para muestreo (1)</p> <p>Profesional Bachiller y/o egresado en la especialidad Ingeniero Químico, Químico, Ingeniero Sanitario, Biólogo, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Industrial, Técnico Sanitario o Técnico en Monitoreo Ambiental.</p> <p>Analistas (02) Profesional Titulado en Ingeniería Química, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Física, Químico, y Biólogo. Colegiado y habilitado.</p> <p>Acreditación: El título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p>Requisitos: Personal para muestreo (1)</p> <ul style="list-style-type: none">• Técnicas de Muestreo en general- 30 horas lectivas <p>Analistas (2)</p> <ul style="list-style-type: none">• Metodología y aseguramiento de la calidad de ensayos bajo la norma ISO/IEC 17025- 30 horas lectivas. <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.</p> <p>Importante</p>





	<p>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>Personal para muestreo (1) Experiencia mínima de un (01) año en actividades referidas a toma de muestras de agua potable y/o residual y/o agua superficial y/o subterránea</p> <p>Analistas (2) Experiencia mínima de Dos (2) años en la ejecución de análisis bajo norma ISO/IEC 17025.</p> <p>*La experiencia del profesional, se contabilizará a partir de su colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado a 3 veces el valor estimado por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia que no debe ser menor al 25% del valor estimado, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>





Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de muestreo y/o análisis de agua potable, superficial, industrial y subterránea.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Contratistas en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Contratista es en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.





**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE UN LABORATORIO ACREDITADO CON LA NORMA ISO/IEC 17025 PARA LA EJECUCIÓN DE ANALISIS FISICOS, QUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS A MUESTRAS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL AMBITO DE EPSEL S.A.**, que celebra de una parte **EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAMBAYEQUE S.A.**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20103448591, con domicilio legal en Av. Saenz Peña N° 1860- Urb. Latina, Distrito de José Leonardo Ortiz, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2023-EPSEL SA.-1** para la contratación de **SERVICIO DE UN LABORATORIO ACREDITADO CON LA NORMA ISO/IEC 17025 PARA LA EJECUCIÓN DE ANALISIS FISICOS, QUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS A MUESTRAS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL AMBITO DE EPSEL S.A.**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE UN LABORATORIO ACREDITADO CON LA NORMA ISO/IEC 17025 PARA LA EJECUCIÓN DE ANALISIS FISICOS, QUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS A MUESTRAS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL AMBITO DE EPSEL S.A.**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ITEM
1	1	SERVICIO	<p>Agua Residual Cruda y Tratada (Afluente y Efluente) Ejecución de Análisis físicos, químicos y microbiológicos a 288 muestras, que incluya lo siguiente parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ pH (unidad) ➤ Temperatura (°C) ➤ Aceites y Grasas (mg/l) ➤ Coliformes Termotolerantes (NMP/100ml) ➤ DBO (mg/l) ➤ DQO (mg/l) ➤ Sólidos Totales en Suspensión (mg/l) ➤ Huevos de helmintos <p>Nota.-</p>





ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ITEM
			1.- el número de muestras se indica en el cuadro "Programación de monitoreo de aguas residuales para evaluación por un laboratorio acreditado" 2.- La frecuencia de los parámetros a realizar se indica en el cuadro denominado "Frecuencia y parámetros a realizar en el año 2023-2024/EPSEL S.A.)" 3.- El número de parámetros a ejecutar se indica en el cuadro denominado "N° de parámetros a ejecutar en el año 2023/2024- PTARs-EPSEL S.A"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

CONCEPTO	CANTIDAD (análisis por parámetro)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
PH (unidad)	150		
Temperatura (°C)	150		
Aceites y Grasas (mg/l)	150		
Coliformes Termotolerantes (NMP/100ml)	249		
Demanda Bioquímica de Oxígeno (mg/l)	150		
Demanda Química de Oxígeno (mg/l)	228		
Sólidos Totales en Suspensión (mg/l)	150		
Huevos de helmintos (h/l)	99		
TOTAL			

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones efectuadas por el contratista la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





- Informe de la Oficina de Control de Calidad emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago
- Orden de servicio

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, a la siguiente cuenta bancaria:

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO	
BANCO	
TITULAR DE LA CUENTA	
RUC	

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las



características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

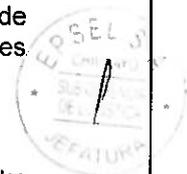
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).





CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.



¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2023-EPSEL S.A-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2023-EPSEL S.A-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.





2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2023-EPSEL S.A-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2023-EPSEL S.A-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2023-EPSEL S.A.-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**





ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2023-EPSEL S.A-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2023-EPSEL S.A-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2023-EPSEL S.A-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	M
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
...							
20							
TOTAL							

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

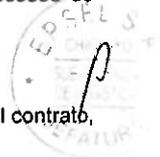
²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.





[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**





ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2023-EPSEL S.A.-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2023-EPSEL S.A-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2023-EPSEL S.A.-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*





ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2023-EPSEL S.A.-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*





ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2023-EPSEL S.A-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



